

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 21 DE
MAYO DE 2019**

Concejales

D. Santiago Bayo Martín

D^a. Maria Reyes Asenjo Martín

D^a. María Manuela Rodríguez

Torices

D. Alberto Hernando Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

En la localidad de Maderuelo siendo las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28

de noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En este punto toma la palabra el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín para informar que no se le ha entregado la documentación del Pleno y por ello no se debería celebrar el

Pleno ya que se personó el lunes y el miércoles en el Ayuntamiento y no pudo ver los temas del Pleno.

Contesta el Sr Alcalde que le llamó para que pudiese venir a ver la documentación a lo que el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín contesta que vino el miércoles y no había nadie y llamó al Ayto varias veces sin respuesta. Contesta el Sr. Alcalde que con objeto de facilitarle la consulta Javier se llevó la documentación a la oficina de turismo.

Finalmente el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín informa que por las razones anteriormente expuestas se va a oponer a todos los temas del Pleno.

Posteriormente se procede a la votación de los actas de fecha 02 de abril de 2019 y 30 de abril de 2019 que son aprobados por 3 votos a favor y la abstención del Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín

2º.- RENOVACION JUEZ DE PAZ TITULAR

El Sr. Alcalde informa que tras cumplirse el mandato del Juez de Paz Titular D. Victor López Martín se ha procedido a tramitar el procedimiento para su sustitución que se inició con el siguiente anuncio en el BOP de Segovia:

“ Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a constar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento. ”

Este anuncio salió publicado el 11 de febrero de 2019 y tras él se han presentado dos candidatos :

- D. Rafael Martín Ayuso
- D. Manuel García Barbero

Por ello se procede a votar la elección de uno de los candidatos resultando elegido por 3 votos D. Rafael Martín Ayuso. Se hace constar que el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín no quiso participar en la votación realizada.

3º.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS DE MADERUELO

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación una modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Maderuelo que afectaría por un lado la reclasificación como Suelo Urbano Consolidado la parcela 6175 del polígono 1 con una superficie bruta total según catastro de 783,00 m² y clasificada actualmente en las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo Rústico con Protección Natural 2, lo que implica modificar el límite del Suelo Urbano para incluir dentro del mismo la mencionada parcela.

Se trata de la típica tenada castellana que se utilizaba para guardar el rebaño durante la noche. En la actualidad, la parcela en cuestión no tiene ningún usos y se encuentra en estado de abandono desde hace muchos años, lo que ha supuesto que las construcciones existentes en su interior estén en estado ruinoso. Teniendo esto en cuenta y dada su ubicación lindando con el Suelo Urbano Consolidado, la Propiedad tiene intención de llevar a cabo la presente Modificación Puntual con el objeto de rehabilitar la construcción existente y darle uso de vivienda ya que la parcela cuenta con todas las condiciones necesarias para ser considerada como solar.

Por otro lado presenta el Sr. Alcalde una segunda modificación Puntual de las Normas Urbanísticas con el objeto de cambiar la delimitación de la línea establecida en el Plan Especial en el entrono de la Ermita de la Vera Cruz y la incorporación de una excepcionalidad en una zona concreta del entorno de la Ermita de la Vera Cruz para la creación de una zona donde se permita el aparcamiento de vehículos que vienen a visitar el lugar (similar a la excepcionalidad recogida en Suelo Rústico de Protección Natural 2 respecto al aparcamiento al aire libre situado junto al puente existente en el Arroyo de San Andrés).

Lo que se pretende es dar respuesta a una necesidad concreta del municipio respetando todas las disposiciones legales que sean oportunas sin llegar a cambiar la clasificación establecida en el planeamiento pero sí incorporando una excepcionalidad acorde a las necesidades actuales que presenta el entorno de la Ermita.

Añade el Sr. Alcalde que se pretende que sea un aparcamiento que dé servicio a la Ermita, a la pradera que la rodea , al Aula de la Naturaleza , al Restaurante tienda bar y centro de recepción de visitantes .

Posteriormente se procede a la votación de la aprobación inicial siendo aprobada por 3 votos a favor y 1 en contra del Sr. Concejál D. Alberto Hernando Martín por su argumento de voto inicial del Pleno.

4º.- ARRENDAMIENTO COTO DE CAZA.

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de sacar el arrendamiento del coto de caza municipal ya que la anterior opción que se propuso no ha tenido éxito. Así propone sacarlo por 30000,00 €/año

Posteriormente se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por 3 votos a favor y 1 en contra del Sr. Concejál D. Alberto Hernando Martín por su argumento de voto inicial del Pleno.

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON RODAJES CINEMATOGRAFICOS O FOTOGRAFICOS EN MADERUELO

El Sr. Alcalde propone una tasa de 1000,00 €/dia para los rodajes que se realicen en el interior del casco urbano y de 500,00 €/dia para los rodajes que se realicen en exteriores.

Posteriormente se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por 3 votos a favor y 1 en contra del Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín por su argumento de voto inicial del Pleno.

Seguidamente, D . Santiago Bayo Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:05 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Santiago Bayo Martín